



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 128-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 03 de Mayo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 005-2018-SO-GRA-CR/CD, la Moción de Orden del Día 001, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: “**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**”; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: “**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**”, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2017-GRA-CR** de fecha 06 de Enero del 2017, el Pleno de Consejo Regional por Unanimidad, acordó: **ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizar el cierre del PIP del Proyecto denominado: Recuperación, Mejoramiento y Ampliación del Colegio Nacional N° 86473 “Micelino Sandoval Torres” - Código de SNIP 9152 - de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas; en atención a los considerandos expuestos**; y con **Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2017-GRA-CR** de fecha 02 de Junio del 2017, el Pleno de Consejo Regional por Unanimidad acordó: **ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, REALIZAR el Estudio de Pre Inversión para la Construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 86473 Emblemática y Centenaria “Micelino Sandoval Torres” de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; en mérito a los considerandos expuestos. Por otra parte con el Acuerdo de Consejo Regional N° 331-2017-GRA/CR de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional en mérito al PEDIDO del**



Gobierno Regional de  
Ancash

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



suscrito, por UNANIMIDAD aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, al *Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, INCORPORAR a la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES* los PIPs que a continuación se menciona: (...) **d) Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86473 "Micelino Sandoval Torres", Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas (...) del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas**"; dicha Norma Regional fue implementado por la Secretaría del Consejo Regional dentro del Plazo de Ley; a la fecha se encuentra en la Cartera de Proyectos y cuenta con el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL;

Que, mediante el Moción de Orden del Día N° 001, de fecha 30 de Abril del 2018, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas Félix Enrique Córdova Aranda, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se acuerde lo siguiente: **PRIORIZAR**, la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO y su ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86473 MICELINO SANDOVAL TORRES – DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" y su incorporación a la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por Provincia de Caraz Félix Enrique Córdova Aranda, sustenta la Moción de Orden del Día N° 001, de fecha 30 de Abril del 2018 ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash, luego la Consejera Regional María del Carmen Marchena Valdiviezo señala que es una necesidad básica para la Provincia de Huaylas que la I.E. Micelino Sandoval Torres, contar con una nueva infraestructura en beneficio de más de 2, 500 alumnos, dado que las aulas están deterioradas por las lluvias haciéndolas no aptas para que los niños puedan estudiar, y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación la petición, la misma que es **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **PRIORIZAR**, la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO y su ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86473 MICELINO SANDOVAL TORRES – DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" y su incorporación a la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Luis Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO